



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/816/2019

Folio PNT: 01476919

#### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1115-01476919

#### ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública -sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser



#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -------

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a su obligación y atribución prevista en el artículo 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la





#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. - María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de





#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Expediente: COTAIP/816/2019 Folio PNT: 01476919
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1115-01476919

Página 4|4

AMIENTO CONSTITUCIONAL

JE TRANSPARENCIA

R CENTRO 2018 - 2021





## SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 09 DE AGOSTO DE 2019.

OFICIO NÚMERO: SA/2349/2019.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA P R E S E N T E:

En atención a su oficio número COTAIP/2806/2019, Folio PNT: 01476919, Expediente No. COTAIP/816/2019, de fecha 08 de agosto del año 2019, mediante el cual solicita respuesta a la Solicitud de Acceso a la información siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE ENVIADO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DESINCORPORACIÓN Y EL DESTINO FINAL DE 1 VEHÍCULO Y 46 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. Otros datos proporcionados para facilitar la localización del sistema de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto, remito a Usted copia simple del oficio número SA/1286/2019, de fecha 26 de abril del año 2019, enviado por el suscrito a la Dra. en Derecho Patricia Ordoñez León, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se le solicitó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, del Acuerdo mediante el cual se autoriza la baja, desincorporación contable y destino final de 1 (UN) Vehículo y 46 (cuarenta y seis) bienes muebles del patrimonio Municipal, aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión número 16 tipo Ordinaria, de fecha 27 de marzo 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

CENTRO

AGUA- EMERGIA - SISTEMARICAD

ATUNTAMIENTO 1 2018 - 2021

1 3 AGO 2019

COURDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACON SECRES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario. L\*FOS./L\*AICC







### SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 26 DE ABRIL DE 2019. OFICIO NÚMERO: SA/1286/2019. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

DRA. EN DERECHO PATRICIA ORDOÑEZ LEÓN DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTE:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 11 fracción V del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; solicito la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de los Acuerdos de Cabildo que se remiten de forma impresa y digital, y que se detallan a continuación:

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 1 (UN) VEHICULO Y 46 (CUARENTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FÓRMULAS DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

	para crivialle un cordial saludo.
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICO:	ATENTAMENTE
	Salara More
3 n ABR. 2019	DE LOS SANTOS CHACÓN
HORA: 02. LA GENERARIO	DB H AVLINTA SALES
RECIBE:  SC.P. Archivo/Minutario.	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO H. AYUNTAMIENTO
L*FOS./L*AICC	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \